

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JULIO BARRÓN DE LA MORA.**

**DOMICILIO:** Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RQ/010/2015**, derivado del procedimiento de queja presentado por **JULIO BARRON DE LA MORA** contra el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, se dictó un **ACUERDO** que copiado a la letra dice:-----

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Vista la cuenta secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley, 24, fracciones XIII y XXI y 26, fracción V del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

**PRIMERO.** De las constancias que obran en el presente sumario, se advierte que el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** concedidos a **JULIO BARRÓN DE LA MORA**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintiocho de enero de dos mil quince**, dictado en autos del presente sumario, comprendió del **cuatro al diez de marzo de dos mil quince**, conforme la notificación que fue realizada a través del sistema Infomex-Tabasco.

**SEGUNDO.** En razón a lo anterior, se tiene por presentado en tiempo y forma al promovente, dando respuesta el **cinco de marzo de dos mil quince** a la prevención que le fue formulada, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega a los autos para mayor constancias, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

**TERCERO.** Ahora bien, de la lectura a la contestación descrita en el punto que antecede, se advierte que el interesado preciso de manera clara, la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos que motivaron dicha inconformidad, siendo el **veintitrés de enero del dos mil quince** a decir del quejoso que tuvo conocimiento de las presuntas omisiones, en consecuencia, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 54 y, 65 del Reglamento de la Ley antes citada, **SE ADMITE A TRÁMITE** la queja interpuesta, misma que fue presentado en tiempo y forma; **haciéndose constar, que en la especie el recurrente no ofreció prueba alguna.**

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la Materia, se **requiere al TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO**, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente que se tenga conocimiento del presente proveído, rinda informe sobre las acciones u omisiones que se describen en el escrito de cuenta. **Córrasele traslado del escrito que presenta JULIO BARRÓN DE LA MORA.** Se comunica al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, que la falta de informe establece la presunción de ser cierto los hechos reclamados. Asimismo, dígamele al inconforme que sus manifestaciones serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en el artículo antes invocado, **se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que practique la verificación de los hechos u omisiones en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado**, en relación a los hechos que el quejoso manifestó en su queja, debiendo anexar las imágenes pertinentes.

**QUINTO.** Hágasele saber al Titular del Sujeto Obligado que para el caso de Prorroga del informe a rendir, deberá de estarse a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de la Materia.

**SEXTO.** En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, infórmese a las partes que los documentos que exhiban y la resolución que en su caso se dicte en el presente asunto, estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten conforme al procedimiento que establece la ley que nos rige. En lo concerniente al derecho del inconforme de oponerse a la publicación de sus datos personales, deberán manifestarse en forma expresa y, si las documentales exhibidas resultaran reservadas o confidenciales, corresponderá al Sujeto Obligado fundamentar y motivar su dicho.

Al respecto, este Instituto determinará si dicha oposición surte sus efectos cuando otra persona requiera mediante una solicitud de acceso, alguna de las constancias, pruebas o resoluciones que obran en el expediente.

**SÉPTIMO.** Notifíquese a las partes a través del sistema Infomex-Tabasco, en virtud que fue el mecanismo optado por el recurrente al momento de interponer el recurso que nos ocupa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción II y, 70 bis, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** Cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIÉN ACTUA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."**

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----



LIC. LUIS ROMAN LÓPEZ.  
NOTIFICADOR.



EXP. RQ/010/2015



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JULIO BARRÓN DE LA MORA.**

**DOMICILIO:** Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P.86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RQ/010/2015**, derivado del procedimiento de queja presentado por **JULIO BARRÓN DE LA MORA**, en contra del Sujeto Obligado al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, se dictó un **ACUERDO** que copiado a la letra dice:-----

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 10 DE JULIO DE 2015.**

Vista la cuenta secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 65, 66, 67, 68 y, 69 del Reglamento de la Ley; 24, fracciones XII, XIII y XXI y, 26, fracción V del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

**PRIMERO.** Atendiendo el principio de buena fe que se ejerce dentro del marco jurídico en que se actúa y, a efectos de brindar certeza jurídica a las partes, en términos de las obligaciones legales conferidas a este Órgano Garante, se procede a señalar lo siguiente:

Que por una falla técnica del sistema electrónico Infomex-Tabasco, se hace saber al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, que no fue posible hacer la notificación en tiempo y forma del acuerdo de fecha 15 de abril de 2015, toda vez que fue necesario hacer ajustes informáticos a dicho sistema remoto, lo que no permitió la debida notificación del acuerdo de admisión dictado en el presente asunto y, para efectos de no dejar en estado de indefensión al sujeto obligado y conculcarle su garantía de audiencia y debido proceso que nos mandata el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo establecido en el artículo 70 bis fracción IV del Reglamento de la Ley de la materia, resulta procedente ordenar la notificación personal del presente proveído debiéndose anexar el acuerdo de fecha 15 de abril de 2015 y; sus respectivos anexos para efectos de que el Sujeto Obligado rinda el informe previsto en el numeral 69 del Reglamento de la Ley de la materia, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído.

**SEGUNDO.** Notifíquese a **JULIO BARRÓN DE LA MORA** a través de los estrados de este Instituto, ya que el sistema Infomex, no permite este paso técnico, con fundamento en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; al Sujeto Obligado de manera personal, en el domicilio que ocupa su unidad de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis, fracción IV, del mismo Reglamento.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...."**

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----

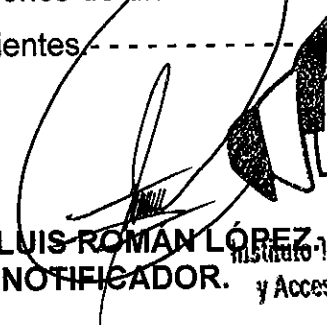
Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la



EXP. RQ/010/2015



Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

  
LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ  
NOTIFICADOR. Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

